

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.61/7
29 de febrero de 1968

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Comité Plenario
12º período de sesiones

Santiago de Chile, ~~16~~²³ al ~~23~~²⁵ de abril de 1968

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE ESPECIAL
DE EXPERTOS ENCARGADO DE EXAMINAR LAS FINANZAS DE LAS
NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS

En cumplimiento de la resolución 1264 (XLIII), aprobada por el Consejo Económico y Social el 3 de agosto de 1967, la secretaría se complace en llamar la atención del Comité Plenario acerca de las recomendaciones del Comité de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en lo que toca a la aplicación de esas recomendaciones por la CEPAL. El texto de la resolución y el informe (A/6343) han sido distribuidos a los gobiernos por la Sede Central y hay algunos ejemplares en la Sección de Documentos para las consultas del caso.

El informe del Comité Especial contiene una serie de recomendaciones sobre preparación, presentación y ejecución del presupuesto, al ciclo presupuestario, uniformación de nomenclatura, planificación y evaluación de programas y coordinación. Sobre todas ellas se están tomando medidas en el ámbito de las Naciones Unidas en general y es indudable que tales medidas repercutirán favorablemente en la gestión financiera de la CEPAL ya que la secretaría se ciñe en esos aspectos a las instrucciones que recibe de la Sede. Cabe señalar, sin embargo, que la CEPAL se adelantó a una de las recomendaciones del Comité, pues viene presentando un programa de trabajo bienal, con clara indicación del orden de prioridad establecido para cada proyecto, desde 1963.

La resolución 1264 (XLIII) pide expresamente que los órganos auxiliares del Consejo examinen con mayor detenimiento los aspectos relativos a conferencias y documentación, así como las atribuciones de sus propios órganos auxiliares, puntos que también abordó el Comité de Expertos.

En lo que toca a métodos de trabajo y calendarios de conferencias, la situación de la CEPAL no difiere de la de todas las Naciones Unidas en general. En efecto, entre 1963 y 1967 el número de días de conferencias por año subió de 57 a 146; el personal auxiliar, en cambio, casi no ha aumentado. Ello se traduce en un cierto retraso en la distribución de los documentos y en el hecho de que, aun siendo ahora casi todas las reuniones de carácter bilingüe, no es posible traducir todos los documentos a ambos idiomas. Es indudable que podría reducirse el número de páginas de los documentos mediante una revisión completa que permitiera una mayor concisión, pero para ello se requerirían mayores recursos de personal.

/El recargado

El recargado calendario de conferencias implica con frecuencia una postergación de las tareas regulares de la Comisión, en unas ocasiones por ser el mismo personal orgánico el que tiene que atender unas y otras tareas y otras veces porque los servicios editoriales, mecanográficos y de impresión no dan abasto al volumen de trabajo.

A la secretaría de la Comisión le resultaría muy difícil disminuir el número de reuniones sin la cooperación de los Gobiernos Miembros, pues cada una responde a una decisión de los delegados gubernamentales adoptada en los órganos de la Asamblea General, en el Consejo Económico y Social y en las reuniones anuales de la CEPAL. Otras reuniones se originan en pedidos de la Oficina de Cooperación Técnica (OCT) o de organismos especializados que recaban la cooperación de la secretaría para la celebración de seminarios sobre temas que son de interés común. Siendo como es la CEPAL el único organismo de las Naciones Unidas que tiene en América Latina una sala de Conferencias instalada y un equipo, aunque pequeño, de personal para atender reuniones, es natural que se tienda cada vez más a pedir su colaboración para las conferencias que se celebran en esta región.

La secretaría ha hecho y está haciendo lo posible por reducir la documentación. Así, desde 1966 no se preparan actas resumidas sino de los períodos de sesiones de la Comisión y de las reuniones del Comité Plenario. Otra innovación introducida en 1967 ha sido la de preparar todas las actas originales en español, lo que ha aliviado considerablemente la labor de prensa y ha reducido los documentos informativos de 59 en el undécimo período de sesiones (1965) a 35 en el duodécimo (1967).

En cuanto al programa de publicaciones, desde hace tres años se sigue el criterio de no imprimir más que los estudios de interés general, es decir, los que puedan interesar a toda América Latina, dejando en versión mimeografiada, a veces para la venta, las monografías que tratan temas exclusivos de un país. Asimismo se ha estimulado a editores privados a que impriman documentos mimeografiados de la Comisión.

La Comisión celebra períodos de sesiones bienalmente desde 1951 y en el año intermedio se reúne su Comité Plenario. Los períodos de sesiones se han ido acortando y duran sólo unos diez días, plazo apenas suficiente

/para discutir

para discutir un nutrido temario. Las reuniones del Comité Plenario duran unos tres días y se celebran en la Sede de la Comisión. Los órganos auxiliares de la CEPAL son el Comité de Comercio y el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. El primero no se reúne periódicamente, sino sólo cuando lo hacen necesario la índole y la importancia de los asuntos que se someten a su consideración, y sus reuniones se han celebrado a veces al mismo tiempo que la reunión anual de la Comisión. Las reuniones ordinarias del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano deben celebrarse, según su reglamento, una vez al año y sus comités subsidiarios se reúnen sólo cuando es necesario para atender asuntos de su competencia. La Comisión Económica para América Latina es una de las comisiones económicas regionales que menos órganos auxiliares tiene.

De acuerdo con lo que se pide en la resolución 1264 (XLIII), en su párrafo resolutivo 3, apartado d) las informaciones contenidas en este documento constarán en el informe anual. Asimismo, los comentarios que quieran hacer los delegados que asisten a la presente reunión del Comité Plenario se incluirán en el informe del presente período de sesiones para examen del Consejo Económico y Social.